

DOCUMENTO RESUMEN

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACION.....	2
1. MARCO LEGAL DE REFERENCIA DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	2
1.1. FUNDAMENTOS	2
1.2. DEFINICION.....	2
1.3. ALCANCE.....	2
1.4. ALCANCE TEMPORAL.....	3
2. FASES DE ELABORACIÓN DEL PLAN	3
2.1 DIAGNÓSTICO: VISIÓN DE LA SITUACION DEL DESARROLLO TERRITORIAL MUNICIPAL. 3	
2.1.1 <i>Visión Urbano Regional y Vocación Funcional del Municipio</i>	3
2.1.2 <i>El Futuro Económico del Municipio y Estrategias de Desarrollo</i>	7
2.1.3 <i>Principales Problemas Asociados al Medio Natural y el Espacio Publico</i>	10
3. FORMULACIÓN DEL PLAN.....	11
3.1 FUNDAMENTOS	11
3.1.1 <i>Principios Rectores</i>	11
3.1.2 <i>Imaginario de Municipio Deseado</i>	11
3.1.3 <i>Objetivos y Políticas del Desarrollo</i>	11
3.1.4 <i>Mejoramiento de la Gobernabilidad</i>	12
3.1.5 <i>Políticas de Largo Plazo para la Ocupación y Manejo del Suelo y los Recursos Naturales</i>	13
3.2 DEFINICIÓN DE UN MODELO TERRITORIAL MUNICIPAL.....	14
3.3 IDENTIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS ESTRUCTURANTES DEL DESARROLLO MUNICIPAL. 15	
3.3.1 <i>Ocupación del Suelo</i>	15
3.3.2 <i>Plan Vial y de Transporte</i>	15
3.3.3 <i>Plan de Vivienda Social</i>	16
3.3.4 <i>Servicios Públicos</i>	16
3.3.5 <i>Disposición Final de Basuras</i>	17
3.3.6 <i>Espacio Público</i>	18
3.4 CLASIFICACIÓN DEL SUELO	18
3.5 DEFINICIÓN DE TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS	19
3.5.1 <i>Tratamientos en Area Urbana</i>	19
3.6 ÁREAS DE ACTIVIDAD.....	20
3.7 TIPOS DE INTERVENCIÓN EN SUELO RURAL.....	21
3.8 PROYECTOS Y TRATAMIENTOS ESTRATÉGICOS.....	25
3.9 NORMAS URBANÍSTICAS E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN	26
3.10 PROGRAMA DE EJECUCIÓN.....	27

PRESENTACION

1. MARCO LEGAL DE REFERENCIA DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

1.1. FUNDAMENTOS

El ordenamiento territorial municipal es una función pública consagrada por la Constitución y las leyes para ser ejercida por el alcalde y la administración municipal, bajo la coordinación de la oficina de planeación, con la participación del Concejo Municipal y la ciudadanía organizada.

La Ley 388 de 1997 “Ley de Desarrollo Territorial”, en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 152 de 1994 (“Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”) estableció la obligatoriedad por parte de todos los municipios del país de formular y adoptar el Plan de Ordenamiento Territorial, acorde con sus directrices y condiciones, en un plazo determinado, que expira el 31 de diciembre de 1999.

A la vez, la Constitución (Art. 58) establece los fundamentos para los principios generales de prevalencia del interés público en el ordenamiento territorial planteados por la Ley 388 a partir de los cuales introduce un conjunto de novedosos instrumentos asociativos para la gestión urbanística. Dichos principios son:

La función ecológica de la propiedad.

La prevalencia del interés general sobre el particular.

La distribución equitativa de las cargas y beneficios derivados del desarrollo urbano.

1.2. DEFINICION

Es el instrumento básico para ejercer la función pública del ordenamiento del territorio municipal. Comprende un conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas para administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo.

1.3. ALCANCE

El Plan de Ordenamiento Territorial es un plan físico que complementa la planificación socioeconómica y los planes sectoriales, con miras a procurar una estructura espacial

adecuada para un desarrollo municipal en armonía con el medio ambiente y los valores históricos y culturales.

El Plan de Ordenamiento es un plan general que establece las grandes directrices para la organización municipal. No obstante, admite desarrollos posteriores complementarios más detallados, dirigidos a estudiar la problemática de sectores o de aspectos específicos del desarrollo territorial en todo el conjunto municipal. Los planes de sectores se denominan Planes Parciales, y los temáticos o estructurantes pueden considerarse como Planes Especiales. En el caso de Duitama se han identificado algunos planes parciales prioritarios y unidades de actuación urbanística, necesarios de adelantar en el corto y mediano plazo.

1.4. ALCANCE TEMPORAL

La vigencia global mínima de las formulaciones del plan es de 9 años, que corresponden a los períodos de 3 administraciones municipales, extendiéndose hasta el año 2010, sin embargo se diferencia para sus distintos componentes así:

9 años: Vigencia mínima para los objetivos, estrategias y contenidos estructurales de largo plazo, denominados “Componente General” del Plan.

6 años: Vigencia mínima para las formulaciones de los componentes urbano y rural, incluyendo las normas urbanísticas y regulaciones para el desarrollo constructivo.

3 años: Vigencia del “Programa de Ejecución” o conjunto de actuaciones de ordenamiento a adelantar por una administración municipal.

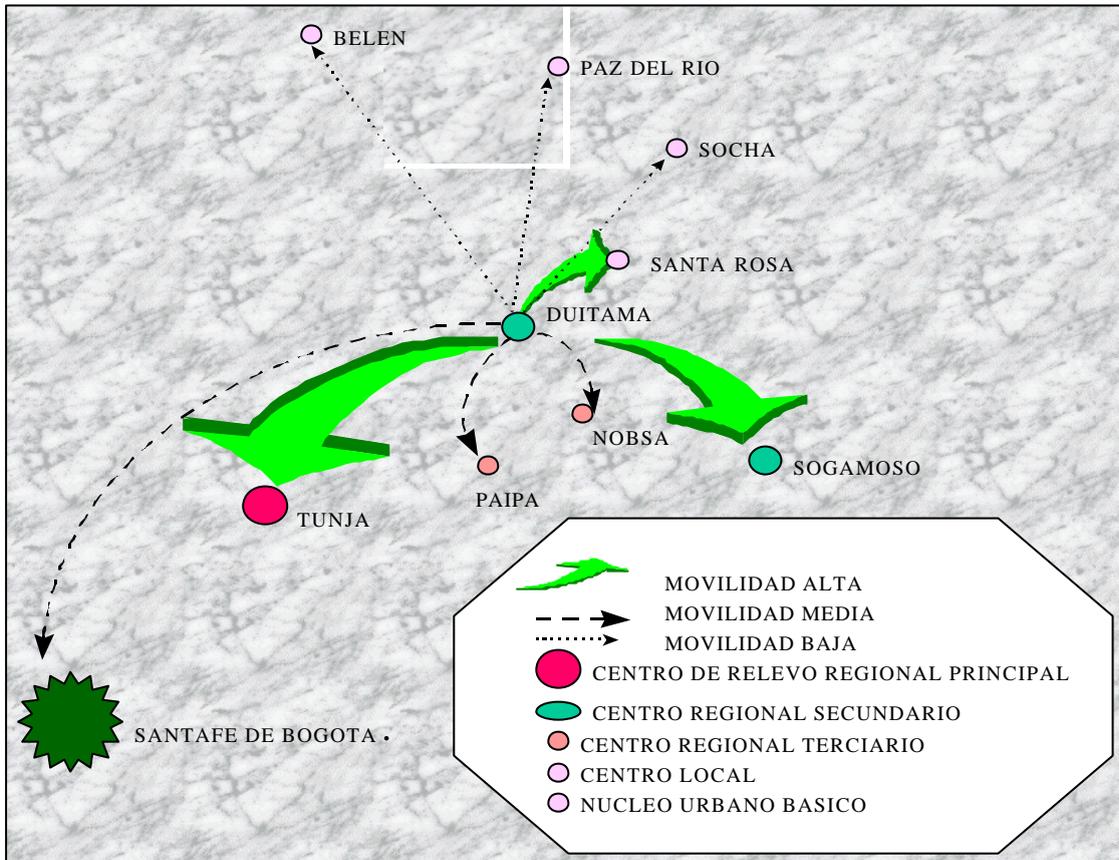
2. FASES DE ELABORACIÓN DEL PLAN

2.1 DIAGNÓSTICO: VISIÓN DE LA SITUACION DEL DESARROLLO TERRITORIAL MUNICIPAL.

2.1.1 Visión Urbano Regional y Vocación Funcional del Municipio

La comunicación del municipio de Duitama depende directamente del eje regional vial que comunica Tunja hasta Sogamoso y su interacción comercial este se convierte en estructurante al momento de definir su funcionabilidad espacial e interacción con la región, tradicionalmente se ha vendido realizando esta interacción sobre este corredor comercial lo cual posiciona al municipio en materia funcional espacial tal como se describe en documento diagnóstico como un Centro Regional Secundario que oferta servicios a la Región, se presenta pues el papel que cumple el municipio en materia funcional espacial, en las siguientes páginas:

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 DUITAMA -BOYACA
 ACUERDO 010 DE 2002



FUNCIONAMIENTO ESPACIAL REGIONAL Fuente: POT DUITAMA.

La descripción de estas unidades corresponde a:

CENTRO URBANO	NIVEL JERARQUICO	FUNCIONES	FUNCIONES EN EL MUNICIPIO
Santafé de Bogotá	Metrópolis Nacional	Poseedora de todos los servicios.	A esta ciudad se desplazan por negocios o compra de insumos especializados para transacciones comerciales, en menor medida por razones académicas y de vivienda.
Tunja.	Centro de Relevo Regional Principal	Posee centros académicos Universitarios Centrales, centros administrativos	Presta los servicios de gobierno departamental y servicios académicos Universitarios.

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DUITAMA -BOYACA
ACUERDO 010 DE 2002

		departamentales.	Genera empleos para la región.
Duitama	Centro Regional Secundario.	Posee servicios hospitalarios de segundo y primer nivel de atención, ciudadela industrial, servicios de Notariado y registro, y educación secundaria y universitaria.	Ofrece empleo y servicios administrativos a núcleos urbanos básicos, en áreas como educación secundaria y universitaria.
Sogamoso	Centro Regional Secundario	Posee oferta de empleo para la región. Punto de salida al llano, centro de comercialización.	Oferta empleos para personas que habitan en la región y en Duitama. Ofrece una salida de productos hacia la región de los llanos orientales.
Paipa	Centro Regional Terciario.	Posee servicios turísticos especializados, infraestructuras de abastecimiento de energía para la región y el país.	Presta servicios turísticos y de recreación, muy pocos empleos.
Santa Rosa de Viterbo.	Centro Local Secundario	Se encarga de cubrir las necesidades básicas de un núcleo pequeño de población, cuenta con servicios básicos de nivel primario.	Se constituye en municipio dormitorio para una porción de trabajadores del sector de Duitama.
Nobsa. Socha. Paz del Río. Belén.	Núcleo Urbano Básico.	Cuentan con servicios de nivel primario.	Se acude a ellos por elementos de tipo familias, en menor grado por negocios y empleos como es el caso de Paz del Río, y por elementos de tipo recreativo y de descanso.

Fuente : POT DUITAMA 1999.

Adicionalmente el ubicarse dentro del corredor industrial de Boyacá siendo pues la ciudadela industrial un ejemplo, determina en gran medida el sistema de interconexión vial que requiere para sus intercambios no solamente comerciales sino de servicios.

Dicha interconexión vial corresponde en términos concretos a la vía que proviene de Santafé de Bogotá y que pasa por los municipios de Tunja, Oicatá, Cómbita, Tuta, Sotaquirá,

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DUITAMA -BOYACA
ACUERDO 010 DE 2002

Paipa, Duitama, Santa rosa de Viterbo, Cerinza, Belén, Tutasá, Sativanorte, Susacón, Soatá, Tipacoque y Covarachía; eje de 298 km. de extensión, de los cuales 40 km. están sin pavimentar. En Duitama nace otra vía que pasa por los municipios de Tibasosa, Sogamoso, Cuítiva y Aquitania; son 72 Km. pavimentados. A esta vía se conecta otra de 40 km. pavimentados que conduce a los municipios de Corrales, Gámeza, Tópaga, Mongua y Monguí. Desde Corrales se desprende un carretable de 168 km. de largo que pasa por los municipios de Tasco, Paz de Río, Socha, Socotá, Chita, La Uvita, San Mateo, Guacamayas, El Cocuy, Panqueba, Güicán, El Espino y Chiscas.

Para este se presenta la gran política de interconexión vial nacional, correspondiente al trazado de la doble calzada en el tramo Birceño-Sogamoso, en cuyo diseño esta previsto una variante al momento del paso por el casco Urbano de Duitama el cual le permite minimizar los impactos sobre el mismo, sin embargo este eje es de capital importancia para el municipio pues la actual vía eje tradicional del corredor industrial será rehabilitada en un horizonte temporal de mediano y largo plazo.

Respecto a la vía férrea el municipio cumple con los requerimientos nacionales emanados por la Ley 76 de Noviembre 15 de 1920 que dispone que en un corredor de 12 metros a los lados del eje vial no se permite ningún tipo de construcción ni arborización y entre los 12 y 20 metros a lado y lado de la vía se permiten arborizaciones, construcciones u obras que no afecten la red férrea. Igualmente con la Ley 141 de Diciembre 16 de 1961 la cual declara a las vías férreas como Vías Arterias Principales, dándole prelación sobre los otros sistemas de transporte, y otorgándole entre otras a Ferrovias la competencia para autorizar la construcción de cruces sobre la vía, y la Ley 146 de diciembre 31 de 1963 en la cual se determina que todo paso sobre la vía férrea debe ser a desnivel superior o inferior, y que rige para todas las vías construidas posteriores ala vía férrea.

En virtud de lo anterior La franja que se deja sobre el eje es de 20 metros a lado y lado de la vía lo cual se ajusta a la normatividad nacional vigente en ese sentido, sin embargo mantener este corredor tiene otro sentido bien importante y de largo plazo para el Municipio y en general para toda la región y radica en el proyecto nacional de Ferrovías correspondiente a las concesiones de “Tren de Cercanías y Carga” para el tramo correspondiente a la línea de Occidente, plan de mediano y largo plazo que permite conectar Estación de la Sabana hasta Belencito, ofertando servicios de calidad con readecuación y mejoramiento del trazado actual, rehabilitación de las estaciones presentes en el territorio, otorgando a largo plazo un “ nuevo sistema de transporte” en cuanto a calidad en el servicio y ventajas comparativas con otros sistemas para la región. En el perímetro urbano de Duitama, se pretende adelantar un trabajo de recuperación del espacio público y mejoramiento del sector mediante la construcción de la avenida Cacique Tundama.

Estos dos tipos de infraestructuras supramunicipales reafirman el sistema estructurante de comunicación del Municipio con el resto de la región y el país, reafirmando a Duitama como Capital de provincia y centro regional de segundo orden.

En ese sentido se propone pues dentro del componente urbano y rural del POT una serie de Herramientas que interconectados con otras infraestructuras municipales y regionales

conecten el desarrollo local, logrando resaltar las ventajas comparativas y abriendo otras oportunidades de desarrollo municipal.

2.1.2 El Futuro Económico del Municipio y Estrategias de Desarrollo

Para el municipio de Duitama se han identificado las siguientes estrategias para el desarrollo económico que de conformidad con el plan de desarrollo, los objetivos y las políticas del ordenamiento del territorio, son:

En coordinación con el Sistema Nacional Ambiental, y en el marco de la delegación de funciones, se fijarán normas conteniendo los límites permisibles, aplicables a las condiciones locales, tanto para las emisiones atmosféricas, los vertimientos, y la disposición de residuos sólidos y peligrosos. Igualmente se ampliarán las áreas de protección y conservación, espacializándolas cartográficamente y definiéndose franjas protectoras para todos los cuerpos de agua, tanto urbanos como en el área rural.

Se contemplará la creación de un sistema de incentivos económicos y tributarios, articulado al sistema de cuentas ambientales municipales, para aquellos usuarios del medio ambiente y los recursos naturales, que cumplan la Ley y desarrollen iniciativas ambientales de interés común .

Se promoverá el turismo ecológico con participación de las autoridades ambientales del orden regional y nacional, y la cooperación internacional.

Se promoverá la investigación científica y tecnológica, para proteger la biodiversidad y aprovechar sostenible y soberanamente los recursos naturales y el medio ambiente.

Lograr mayor autonomía municipal en las decisiones de índole ambiental, a través de la delegación de funciones en el marco del sistema Nacional Ambiental.

Se desarrollará una amplia política de concertación entre todos los actores, especialmente se promoverá un Pacto de producción limpia, y se acordarán estímulos económicos y tributarios para la conservación y protección del medio ambiente, los recursos naturales y el paisaje.

Recuperación ambiental y uso sostenible de los páramos como parte fundamental del territorio.

Introducir el componente de la contabilidad ambiental, como parte substancial del patrimonio municipal y las finanzas públicas.

Mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Financiación, Cofinanciación y endeudamiento para el desarrollo sectorial.

Desarrollo de los derechos sociales y económicos fundamentales.

Racionalidad Administrativa y financiera.

Posicionamiento económico intra y extra regional.

Desarrollo de la potencialidad competitiva del municipio en la región.

Eficiencia y eficacia de la Administración y gestión financiera.

Proporcionar las herramientas necesarias para la implementación y desarrollo del Plan de Ordenamiento Territorial.

Ejecutar los Planes Parciales y la ejecución de los programas y proyectos que involucren al Espacio Público y equipamientos urbanos implementando diferentes herramientas de financiación y consecución de los recursos necesarios.

Congelar el crecimiento del Perímetro urbano armonizándolo con el perímetro de servicios públicos densificando zonas no desarrolladas con cobertura de servicios básicos, delimitando y reglamentando claramente el suelo urbano, suburbano y rural.

Implementar Planes de infraestructuras viales, de Servicios públicos, de Equipamientos Urbanos, de Espacio Público y zonas verdes, garantizando la calidad tanto de los estudios y proyectos como de las obras.

Rescatar el Espacio Público que ha sido apropiado indebidamente y que se encuentre degradado, y adquirir los terrenos necesarios para la creación y construcción del espacio público necesario según los objetivos propuestos.

Adelantar programas didácticos sobre el buen uso, preservación y apropiación del espacio público y la conservación de las áreas de reserva y patrimonio.

Destinar los terrenos en sectores que cuenten con adecuada cobertura de servicios públicos básicos e infraestructura vial para el desarrollo de planes de Vivienda de Interés Social, que en lo posible no requieran de adecuaciones costosas para su desarrollo.

Los Planes de VIS serán utilizados como estrategia de ordenamiento urbanístico solucionando necesidades de mejoramiento de sectores subnormales y reubicación de asentamientos en zonas de riesgo.

Potencializar el carácter turístico de la vía Ruta del Mundial y demás vías veredales. desarrollando infraestructuras complementarias al Turismo ecológico.

Ejecutar un plan vial integral articulando la antigua vía férrea como alternativas al descongestionamiento de la red vial primaria, estructurando un nuevo Plan Vial Municipal.

Recuperar el centro de la ciudad definiendo su cobertura, como eje de las principales actividades de la ciudad, dentro de las que se cuentan las cívicas, públicas, culturales, de comercio, etc., mejorando la calidad de vida.

Recuperación del espacio público invadido por las ventas ambulantes y comercio informal, junto con la reorganización y racionalización del transporte público y privado.

Implementación de una normativa clara y específica que conduzca a una renovación y desarrollo armónico de la ciudad en cuanto a volumetrías, paramentos voladizos cesiones, etc.

Terminar los escenarios deportivos en orden de prioridades con la construcción de las obras complementarias del área perimetral.

Promover el desarrollo de proyectos que generen renovación urbanística en áreas deprimidas de la ciudad.

Garantizar la rentabilidad de las actividades económicas, de los macroproyectos de carácter regional, fomentando la constitución de empresas de carácter mixto con altos grados de competitividad y cobertura de los servicios al contexto regional.

Facilitar la reubicación de los talleres y demás servicios que se desarrollan en conflicto de uso del suelo urbano, así como la apropiación del espacio público de la ciudad, con el fin de adelantar programas y proyectos de Renovación Urbana y rescate del Espacio Público.

Con relación a la reestructuración y modernización de la Administración Municipal se requiere de una estrategia que contemple la reducción sustancial de la estructura burocrática por lo menos en un 50% dentro de los lineamientos del Programa de apoyo al saneamiento fiscal y fortalecimiento institucional de Entidades Territoriales promovido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La modernización debe adelantarse sobre el desarrollo de dos grandes ejes: a) El fortalecimiento administrativo y político de la planeación económica, social y territorial y b) La reestructuración del sistema financiero y presupuestal del municipio para lo cual es urgente avanzar en la elaboración de un Plan de reforma económica del Municipio de conformidad con los parámetros que para tal efecto tiene establecido el Ministerio de Hacienda.

Respecto de la participación ciudadana desde lo político institucional es necesario implementar una estrategia que permita mejorar y fortalecer el grado de organización de la comunidad combatiendo la extrema atomización que desde hace varios años viene

afectando a la ciudadanía de Duitama. Dentro de la reestructuración administrativa del municipio debe preverse la creación del Departamento de participación ciudadana.

El liderazgo provincial y regional de Duitama debe estar inspirado en unas estrategias que permitan hacer un seguimiento puntual de la discusión que se adelanta en el Congreso Nacional sobre la Ley marco de Ordenamiento Territorial con el propósito de tomar iniciativa oportuna para conformar la Provincia de Tundama como una de las categorías territoriales que consagro la Constitución de 1991. El mutuo apoyo entre los municipios de la provincia debe contribuir en la progresiva superación de la debilidad que presentan algunos de sus municipios. Liderar el proceso de provincialización necesariamente redundará en un fortalecimiento del liderazgo de Duitama como ciudad de mayor rango en el Departamento de Boyacá y el desarrollo de macroproyectos de carácter regional.

Igualmente es necesario ajustar para efectos catastrales relacionados con la propiedad inmueble un Plan de Nomenclatura que defina y consolide la nomenclatura urbana de acuerdo a los estándares nacionales, para una correcta identificación de predios y la uniformidad de la misma para el municipio, actualizándolos en forma magnética es decir una base de datos perfectamente controlada, junto con la información espacial correspondiente a todo el territorio municipal. Para esto se hace indispensable establecer el convenio con el IGAC para desarrollar el proceso de actualización de la formación catastral, lo cual significa un aumento en los ingresos del municipio para desarrollo de políticas territoriales.

2.1.3 Principales Problemas Asociados al Medio Natural y el Espacio Publico

Los principales problemas asociados al medio natural están relacionados con el tema de protección, conservación y recuperación de los ecosistemas presentes en el municipio.

En primera instancia se encuentra el relacionado con la quebrada la aroma, la cual se ha convertido en un “caño de aguas negras” cuando era de una u otra forma un eje ambiental estructurante para el casco urbano.

Otro elemento importante es el río Chiticuy que por el crecimiento de la ciudad no se ha conservado su ronda natural, agravado por los lavaderos de arenas en la parte superior, el vertimiento de residuos de parqueaderos de automóviles que se encuentran en su rivera, los cuales no poseen ningún tipo de manejo ambiental de los mismos.

En materia de reconocimiento de los Paramos de Duitama como un eje estructurante de su desarrollo ha limitado estos sectores a zonas desprovistas de protección y conservación de su ecosistema permitiendo su degradación.

En materia de Espacio Público, para nadie es desconocida la ausencia en materia de parques, plazas y plazoletas, teniendo un índice de espacio público menor a 1.06 metros cuadrados por habitante, convirtiéndose este en un derrotero de los planes parciales que deben proveer por dotar de 15 metros cuadrados por habitante en los próximos 9 años.

3. FORMULACIÓN DEL PLAN

3.1 FUNDAMENTOS

3.1.1 Principios Rectores

Los principios rectores expresan los propósitos generales necesarios de procurar en el desarrollo futuro del municipio, inspiradores de las formulaciones del plan general que debe tener su proceso de formulación. Ellos son:

La visión regional

La sostenibilidad

La competitividad

La equidad

La valoración del espacio público como esencia del municipio

La participación democrática

La flexibilidad

3.1.2 Imaginario de Municipio Deseado

El “imaginario de Municipio Deseado” es una imagen objetivo que involucra las más coincidentes aspiraciones colectivas sobre lo que “podría ser y ojalá fuera” el futuro del municipio. Generalmente dicho imaginario es globalizante e intemporal. Visualiza escenarios donde han sido resueltos los problemas estructurales y sociales que afectan al municipio y otras situaciones cuya gestión trasciende el ámbito del ordenamiento territorial. No obstante, también incluye sueños y aspiraciones colectivas inherentes o asociadas al ordenamiento territorial.

Como un referente indispensable, el Plan de Ordenamiento Territorial ha identificado el siguiente imaginario para Duitama, construido con visiones de diversos grupos sociales, manifestadas a través de amplios procesos participativos para la consecución de un escenario alcanzable concertado.

3.1.3 Objetivos y Políticas del Desarrollo

Proteger y conservar los recursos naturales, el medio ambiente y el paisaje, garantizando su uso y aprovechamiento en condiciones de sostenibilidad, y de compromiso generacional. Las actividades económicas, sociales y culturales no deben socavar la oferta ambiental de buena calidad y cantidad para el disfrute de las generaciones futuras. El ordenamiento del territorio permitirá Conjugar medio ambiente y desarrollo en un Pacto inteligente con la naturaleza,

que preserve los equilibrios ecosistémicos, las bases fundamentales de la vida y haga viable la producción de riqueza para su justa distribución.

Revertir la utilización racional de los usos del suelo en factores de bienestar y desarrollo social de los habitantes del territorio dentro de criterios de justicia y equidad.

Propiciar el desarrollo de la actividad manufacturera, agrícola y de servicios y el desarrollo económico general de Duitama mediante la relocalización de actividades y construcción de equipamientos e infraestructuras de cobertura regional.

Reorientar el proceso de crecimiento y desarrollo de la ciudad a partir de la racionalización de los usos del suelo, de tal forma que se distribuyan a través de estos, las cargas y beneficios de forma equitativa, para coordinar y organizar desde la gestión pública municipal el desarrollo urbano, teniendo como elemento fundamental y estructurante el Espacio Público, principal eje a partir del cual se forjarán iniciativas con respecto a la conservación, defensa y protección del medio ambiente, del patrimonio, la organización vial, de servicios, de vivienda de interés social, y demás elementos que conforman el componente urbano persiguiendo con ello elevar la calidad de vida de los habitantes y la consolidación de la ciudad con una gran incidencia regional, y un alto potencial de organización y planificación.

3.1.4 Mejoramiento de la Gobernabilidad.-

Como ya lo afirmamos la Gobernabilidad no es otra cosa que la capacidad de las autoridades municipales de Duitama de resolver el conjunto de problemas que afectan a los ciudadanos que viven en el territorio bajo su jurisdicción.

Es pertinente señalar que dentro del contexto del ordenamiento territorial la Gobernabilidad hace referencia a la capacidad de resolver los problemas que desde lo físico-ambiental, funcional espacial, económico y social determinan o afectan el uso del territorio del municipio.

Cuando hablamos de la “capacidad de resolver problemas” estamos haciendo referencia a las condiciones de idoneidad, eficiencia, eficacia y transparencia que deben ser consustanciales al funcionamiento de los sistemas y procesos de la administración del municipio de Duitama.

El resultado esperado será el de la vigencia de un proceso de toma de decisiones públicas legitimado por su pleno y total acatamiento por parte del conjunto de la ciudadanía Duitamense. En estas condiciones el mejoramiento de la Gobernabilidad necesariamente deberá reflejarse, por ejemplo, en un cambio en la cultura tributaria de los ciudadanos traducida en un incremento sustancial de los recaudos que, a su vez, a través de la ejecución de los planes, programas y proyectos de corto, mediano y largo plazo redundarán en un mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad municipal.

3.1.5 Políticas de Largo Plazo para la Ocupación y Manejo del Suelo y los Recursos Naturales.

Las políticas de largo plazo que definen el ordenamiento del territorio, en conjunción con los objetivos y las estrategias aquí formuladas son:

Lograr mayor autonomía municipal en las decisiones de índole ambiental, a través de la delegación de funciones en el marco del sistema Nacional Ambiental.

Se desarrollará una amplia política de concertación entre todos los actores, especialmente se promoverá un Pacto de producción limpia, y se acordarán estímulos económicos y tributarios para la conservación y protección del medio ambiente, los recursos naturales y el paisaje.

Recuperación ambiental y uso sostenible de los páramos como parte fundamental del territorio.

Introducir el componente de la contabilidad ambiental, como parte substancial del patrimonio municipal y las finanzas públicas.

Planificación del desarrollo social.

Ampliación de coberturas efectivas y calidades de los servicios de educación, salud, vivienda y saneamiento básico.

Promoción de la participación ciudadana y la concertación pública y privada para el desarrollo social.

Evaluación y seguimiento de la gestión de planes y programas de inversión en los sectores sociales.

Promoción y fomento de la pequeña y mediana industria, PYME.

Desarrollo de programas y proyectos de Crédito y financiamiento de actividades económicas de pequeña y mediana escala.

Auspicio de desarrollo tecnológico y asistencia técnica agropecuaria,

Programas y proyectos de modernización financiera y saneamiento fiscal.

Propender por el uso equitativo y racional del suelo ambientalmente sostenible y funcionalmente sostenible, funcionalmente eficiente, en defensa del patrimonio ecológico y cultural.

Velar por la creación y defensa del espacio público y la prevención de desastres.

Garantizar que la utilización del suelo de propiedad privada se ajuste a la función social de la propiedad.

Reestructuración y modernización de la Administración Municipal: Estará orientada a relegitimar su institucionalidad mediante acciones que permitan la superación del clientelismo, la adopción de nuevas tecnologías de gestión, el fortalecimiento de procedimientos y mecanismos que garanticen la transparencia de los procesos y toma de decisiones públicas, lo mismo que la eficiencia y eficacia de la gestión administrativa y la representación política en el nivel del Concejo Municipal.

Fortalecimiento de la participación ciudadana: Ante el debilitamiento de los partidos políticos como canalizadores de la opinión ciudadana y validadores de la acción gubernamental en el nivel municipal es urgente fortalecer el grado de organización y participación ciudadana. La multiplicación de los conflictos de todo orden requiere de un incremento de los procesos de concertación ciudadana y una más amplia injerencia en el proceso de toma de las decisiones que afectan a todos los habitantes de Duitama

El nuevo concepto de Gobernabilidad mira al ciudadano como un “cliente” en busca de servicios óptimos y de buena calidad. En este nuevo contexto de las relaciones entre gobernantes y gobernados es necesario estimular el surgimiento de Organizaciones No Gubernamentales como entes especializados e idóneos en la ejecución y vigilancia de las acciones de interés público.

Liderazgo Provincial y Regional. Duitama es el centro Provincial de mayor jerarquía y una de las cuatro ciudades más importante del Departamento de Boyacá. Tiene además una ubicación geopolítica estratégica como parte del denominado “corredor” industrial de Boyacá y en general como parte del territorio articulador con la región oriental del país y Venezuela.

Le corresponde entonces, potenciar su liderazgo dentro de la Asociación de Municipios de Tundama, incrementando los niveles de coordinación y concertación supramunicipal, concretando propuestas de proyectos regionales, fortaleciendo la interlocución de la región con el Departamento y la Nación y promoviendo la importancia estratégica de adoptar niveles de planificación conjunta con los demás municipios integrantes de la Provincia de Tundama.

3.2 DEFINICIÓN DE UN MODELO TERRITORIAL MUNICIPAL

El modelo de organización espacial o proyecto de municipio planteado por el Plan de Ordenamiento Territorial se fundamenta en los principios rectores de sostenibilidad ambiental, competitividad, equidad social y equilibrio funcional del territorio. A la vez, se inspira en un imaginario de municipio deseado que recoge las principales expectativas sociales y ciudadanas, e incorpora los principales objetivos planteados para el ordenamiento futuro, a procurar mediante la aplicación de las políticas, estrategias, proyectos, tratamientos urbanísticos y tipos de intervención propuestos.

3.3 IDENTIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS ESTRUCTURANTES DEL DESARROLLO MUNICIPAL.

Definen las características básicas, dimensiones y localización, tanto en la parte urbana como rural, junto con sus respectivos planes, programas y proyectos del plan vial y de transporte, servicios públicos domiciliarios, del espacio público y su articulación con el sistema de soporte ambiental municipal, la estructura y localización de equipamientos colectivos y los programas de vivienda necesarios para atender la demanda en Duitama.

3.3.1 Ocupación del Suelo

EL municipio de Duitama en cuanto a ocupación del suelo se comporta de una manera tradicional ocupando las partes planas para usos agrícolas, desarrollando su casco urbano sobre su zona de fundación y posterior desarrollo durante su historia, los valles tanto del río Chicamocha como los del Surba y Chiticuy han servido como ejes que permiten el desarrollo humano entorno a su oferta hídrica, sin embargo para sectores como el río Chiticuy ha tenido un alto costo ambiental en la medida que el casco urbano municipal ha venido creciendo sobre este costado, y constituyéndose pues como límite de crecimiento geográfico en algunos tramos y en otros como parte del ecosistema urbano.

En otros sentido el municipio por sus características edáficas y geológicas mencionadas en el subsistema biofísico documento de Diagnóstico, su clasificación agrológica pertenece a los grupos II, III, IV, VII y VIII descartando una producción agrológica intensiva, por calidades óptimas del suelo sin embargo se han determinado áreas con franjas de producción semi intensiva e intensiva debido al Distrito de Riego que se constituye en una infraestructura que debe ser aprovechada al máximo en ese sentido.

Es necesario determinar una política de planificación agropecuaria que se integre a los derroteros de la subregión junto con los nacionales que permitan a los pequeños propietarios ubicados bajo la cota de los 3200 msnm puedan ser competitivos con la política de asistencia agrícola para el municipio.

3.3.2 Plan Vial y de Transporte

El municipio de Duitama carece de un Plan vial y de Transporte, la ausencia de este plan en gran medida se ve reflejado en la malla vial actual tanto para el área urbana como rural siendo bastante crítica en la zona urbana la cual presenta discontinuidades en su malla interna generando los consabidos problemas de funcionalidad y en algunos casos de nomenclatura urbana. Por esta razón en el inicio del mediano plazo debe realizarse el Plan Vial del municipio, atendiendo a las variables y normas establecidas para ello y ponerse en consonancia con el Plan de Transporte Público urbano y rural del municipio.

Igualmente es necesario ajustar para efectos catastrales relacionados con la propiedad inmueble un Plan de Nomenclatura que defina y consolide la nomenclatura urbana de acuerdo a los estándares nacionales, para una correcta identificación de predios y la uniformidad de la misma para el municipio, actualizándolos en forma magnética es decir una base de datos perfectamente controlada, junto con una base de datos gráfica correspondiente a una restitución digital para el casco urbano.

3.3.3 Plan de Vivienda Social

En materia de vivienda de interés social, el municipio de Duitama tal como se presentó en el diagnóstico ha venido desarrollando los programas de Autoconstrucción, autosugestión y algunos proyectos de V.I.S., sin embargo debido a este tipo de eventos se plantea la reforma del Fondo de vivienda de tal forma que se lleguen a estrategias de mejoramiento de vivienda tanto para el sector rural como urbano, convirtiéndose en una estrategia que permita la consolidación de la construcción en el sector Urbano y en el Sector rural, traducida en mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

3.3.4 Servicios Públicos

Acueducto y Alcantarillado. El acueducto y alcantarillado del Municipio de Duitama tal como consta en el diagnóstico del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado mezcla dentro de sus tuberías aguas lluvias y aguas servidas, esto genera el consabido problema de saturación de tramos en épocas de lluvias, inundaciones en el centro de la ciudad, en presencia de avenidas torrenciales, las quebradas, el Hato, Rancherías y el Zorro están conectadas al sistema de alcantarillado lo cual ha generado ruptura, taponamiento e inundaciones en sectores del casco urbano.

La vetustez de dichos tubos algunos en asbesto cemento, con baja capacidad de conducción, y las nuevas construcciones que se están desarrollando en sectores del sur del Municipio poniendo en series dificultades para la evacuación de las aguas residuales. A lo anterior se suma el que no exista una Planta de Tratamiento de aguas residuales urbanas, generando el vertimiento de dichas aguas sin tratamiento al canal de desecación y este al río Chicamocha con los efectos ambientales conexos.

Acueducto. El servicio de acueducto para el casco urbano cubre el 96% de la población, con disponibilidad de planta de tratamiento en el cerro la milagrosa sin embargo al tomar las proyecciones de la población el Municipio requiere de una actualización de su Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado. El cual permite la viabilidad de los planes parciales y unidades de actuación en materia de crecimiento urbano.

En el área rural los acueductos veredales inventariados por la oficina de proyectos y la Umata tienen como común denominador el carecer de tratamiento en contados casos se cuenta con un tanque Desarenador, sin embargo se hace necesario poder tener un especial control en materia de saneamiento básico rural , es decir que la oficina actual de saneamiento básico se transforme y se tramite un proyecto de acuerdo al interior del Concejo

Municipal permitiéndole consolidarse como una unidad, preventiva y de atención y asesoría al área rural en materia saneamiento básico.

Para la solución final de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, se debe prever el diseño del plan maestro de acueducto y alcantarillado proyectado a 50 años. La ejecución del Plan se desarrollará de la siguiente manera:

Corto Plazo (actual administración): Estudios y Diseños.

Mediano Plazo: ejecución del 50 % de los diseños.

Largo Plazo: ejecución del 50 % restante de los diseños.

En todo caso, todas las urbanizaciones y proyectos urbanísticos nuevos deberán contemplar dentro de sus diseños hidro-sanitarios el tratamiento de las aguas residuales.

3.3.5 Disposición Final de Basuras

Actualmente (Año 2001) el Municipio de Duitama ha iniciado un plan de contingencia para el manejo de los residuos sólidos, este tratamiento consiste en un manejo manual provisional e integral de los residuos sólidos y por lo tanto la producción de COMPOST MEJORADO ó BIOABONO.

Para la realización del compostaje, el sustrato orgánico a compostar debe manejarse así::

- Compostar una mezcla de materiales orgánicos.
- Trituración de estos materiales orgánicos.
- Contener una Humedad entre 40 y 70%.

Se debe manejar en un área que tenga drenes y apta para manejo de este material

El predio donde se realiza el tratamiento se ubica en la vereda de Tocogua, posee acceso vehicular por el sector de San Luis y por los límites con el Municipio de Santa Rosa de Viterbo.

ANTECEDENTES: No existen registros publicados sobre el origen del compost, se sabe que la agricultura se inició alrededor del año 10.000 ac., a partir del año de 1890 se inicia la utilización de los primeros productos químicos para la agricultura (por Ej. El caldo bordeles). Durante la década de 1940 el uso de agroquímicos es generalizado con el concepto de la Revolución Verde que genera mayor producción y ataca las plagas de los cultivos. El compost pasa a un 2º plano.

En el año de 1959 J.I. Rodale inicia la publicación de la revista Compost Science, en 1981 esta se sustituye y se inicia la publicación de la Revista Biocycle. En el año de 1984 un grupo de Científicos Colombianos se dedican a la investigación científica y a la práctica del compostaje mejorado como una necesidad para el mejoramiento ambiental, la recuperación de suelos, la disminución de la contaminación ambiental del aire, las aguas y la producción de una agricultura biológica.

3.3.6 Espacio Público

El espacio público definido en el decreto 1504/98, lo define con indicadores muy precisos, uno de ellos es el índice efectivo de espacio por habitante el cual para el largo plazo debe encontrarse en por lo menos en 15 m² por habitante, para la vigencia de este estudio se encuentra en 3.20 m² por habitante lo cual muestra como existe una ausencia bien marcada de este elemento estructurante municipal.

Tal y como se describe en detalle este tema en el componente Urbano, se muestra la estrategia de incorporar zonas al perímetro urbano para ser convertidas en Espacio Público efectivo de tal forma que se empiece a lograr la meta de los 15m² por habitante.

(Ver el plano de Sistema de Espacio Público.)

Esta estrategia junto con las zonas de reserva ambiental demarcadas para el componente urbano se convierten en la forma de entregar a los habitantes del Municipio un sistema de espacio conectado a corredores verdes y a la recuperación de suelos.

Se deben crear políticas claras sobre la recuperación del espacio público en todo el perímetro urbano donde se encuentran construcciones y cerramientos de lotes fuera de paramento, con el fin de garantizar la seguridad y el bienestar de los ciudadanos.

Los separadores y zonas verdes como espacio público se deben mantener y no permitir su demolición para cruces improvisados de vehículos, pues representan un peligro para los transeúntes y el tránsito en general; se debe reglamentar para sancionar a los infractores.

3.4 CLASIFICACIÓN DEL SUELO

SUELO URBANO: El cual corresponde al que dispone actualmente de infraestructura vial y de servicios públicos domiciliarios y es por tanto susceptible de dedicarse a actividades urbanas. Definido en el mapa de Perímetro Urbano.

SUELO DE EXPANSION URBANA: Este suelo es el que presenta la posibilidad de ser urbanizado en el largo plazo una vez terminada la vigencia de este plan y por tanto debe preverse la dotación de servicios públicos a medida que se va incorporando al perímetro urbano.

SUELO SUBURBANO: El suelo suburbano de Duitama se determina en tres zonas las cuales tienen como características principales la consolidación de algunos poblados y procesos de parcelación principalmente a lo largo de las vías veredales. Las zonas suburbanas son las siguientes:

Área de Expansión Pinzones. (18.4000 Ha.)

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DUITAMA -BOYACA
ACUERDO 010 DE 2002

Área de Expansión San Pedro. (19.1749 Ha)

Área de Expansión Tocogua. (16.2845 Ha)

Área de Expansión Higueras. (19.7523 Ha)

En total las áreas de suelo clasificado para el municipio de Duitama son las siguientes:

CLASIFICACIÓN	Área en Hectáreas
Área del Perímetro urbano	1113.7155 Ha.
Area Rural	25051.0972 Ha.
Área de suelo Suburbano	740.0801 Ha.
Área de Expansión Urbana	73.6117 Ha.
Total Área Municipal	26978.5293 Ha.

SUELO RURAL: Forman parte del suelo rural las áreas no aptas para el desarrollo de usos urbanos y que están destinadas a usos agrícolas, pecuarios, forestales, mineros y actividades análogas. Igualmente forman parte de este suelo, los pequeños poblados rurales, que complementan las actividades para el desarrollo de los usos rurales.

SUELO DE PROTECCION: Forman parte del suelo de protección las zonas y áreas de terrenos localizados dentro de cualquiera de las anteriormente señaladas clases de suelos que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgos no mitigables para la ubicación de asentamientos humanos, tienen restringida la posibilidad de ser urbanizadas.

3.5 DEFINICIÓN DE TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS

Atendiendo los lineamientos de la ley 388 las disposiciones generales de uso y ocupación del suelo del Plan de ordenamiento deben responder a la consideración de las particularidades y diferencias de desarrollo que presenta el territorio municipal, para establecer unos objetivos específicos deseables para cada situación global del municipio.

Para ello, los análisis realizados en el diagnóstico del plan identificaron en el territorio municipal (urbano y rural) un conjunto de “zonas homogéneas” desde el punto de vista de las características de su desarrollo territorial, definidas en función de las condiciones naturales del suelo y las posibilidades, condicionantes o restricciones que presenta para el desarrollo urbanístico, la tipología predial original y sus posibilidades de transformación, el uso y la ocupación constructiva de los predios, la dotación de servicios y equipamientos existente en las zonas y las características dominantes en la composición socioeconómica de la población.

3.5.1 Tratamientos en Area Urbana

Para el Municipio de Duitama, adoptase los siguientes tratamientos aplicables a las áreas de actividad en que ha sido zonificado el territorio municipal en el presente Plan de Ordenamiento Territorial, con los cuales se pretende dar un énfasis u orientación particular a las normas urbanísticas y arquitectónicas que rigen un lugar, en concordancia con las características ambientales, urbanas y del entorno en su conjunto y que son propias de cada zona:

TRATAMIENTOS	ÁREA (m2)
AISLAMIENTO AMBIENTAL	60939,7793
CONSERVACIÓN URBANÍSTICA	33356,1172
CONSOLIDACIÓN O ACTUALIZACIÓN	2831865,3485
DESARROLLO	4259620,2333
ESPECIAL DE PROTECCIÓN	1045068,6528
MEJORAMIENTO INTEGRAL	2270300,5451
RENOVACIÓN URBANA	1503165,6317

3.6 ÁREAS DE ACTIVIDAD

ÁREAS DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL

- Área de Actividad Residencial R-1
- Área de Actividad Residencial R-2
- Área de Actividad Residencial R-3

AREA DE ACTIVIDAD MULTIPLE

AREAS DE ACTIVIDAD ESPECIALIZADA

- Área de Actividad Productiva
- Área de Actividad de Equipamiento y Dotaciones Urbanas
- Área de Actividad de Recreación y Cultura
- Área de Conservación y Patrimonio

AREA DE AISLAMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL

Las diferentes áreas de actividad se definen de la siguiente forma:

AREAS DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL: Son aquellas que están previstas para uso predominante de vivienda y que se conforman alrededor de áreas y ejes de actividad múltiple.

AREAS DE ACTIVIDAD MULTIPLE: Son aquellas que por ser o estar previstas como centros de empleo, por su localización estratégica dentro de la ciudad, por su tendencia a una deseable mezcla de usos urbanos, constituyen sectores de atracción de la actividad ciudadana.

AREAS DE ACTIVIDAD ESPECIALIZADA: Son aquellas que por las características de las actividades que en ellas se desarrollan o que por el impacto que generan en los alrededores, requieren de una localización específica o de la segregación de otros usos.

AREAS DE CONTROL AMBIENTAL O DE AISLAMIENTO: Son las franjas de terreno no edificable que se extiende a lado y lado de determinadas vías, ríos, quebradas, caños, etc. con el objeto de mejorarlas paisajística y ambientalmente y que forman parte integrante del Espacio Público.

3.7 TIPOS DE INTERVENCIÓN EN SUELO RURAL

AREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCION.

ECOSISTEMA PARAMO

El municipio de Duitama cuenta con una extensión de 9168,0987 Ha en ecosistema páramo lo cual nos lleva a pensar en dichas áreas como Ecosistema Estratégico, ¹Los páramos son ecosistemas complejos, ubicados por encima de los 3.000 m.s.n.m. y se constituyen en ecosistemas estratégicos por su importancia biótica y ecológica; dado el aislamiento geográfico se caracterizan por una limitada cantidad de individuos por especie y alto grado de endemismo, de especies vegetales, de aves y anfibios que hace de los páramos uno de los biomas más importantes en cuanto a su protección y para estudio de ecología y evolución.; además de distinguirse por ser ecosistemas con características físicas únicas, son el laboratorio natural para el estudio de los organismos vivos por ser uno de los pocos refugios existentes en el mundo de los periodos fríos y húmedos.(Minambiente, 1996).

Los páramos de Duitama se consideran ecosistemas estratégicos además, porque presentan suelos y vegetación indispensables para los ciclos de agua y vegetación; son ecosistemas muy vulnerables al uso antrópico del suelo. En ellos nacen importantes fuentes de agua dentro de las que contamos RIO LA RUSIA, Río Chontales, Río Surba, Río Chontal o Huertas, Río Negro, Río Surba, Río Chontal, los cuales todos hacen parte de la gran estrella Hidrográfica que tal como se aprecia en el mapa hidrográfico municipal tiene nacimiento dentro del ecosistema Páramo.

La complejidad del ecosistema incluye suelos frágiles y erodables, clima de frío extremo, alta luminosidad, niebla durante la mayor parte del día, vegetación típica de pajonal, frailejónal y/o bosque achaparrado y condición como reservorio de agua principalmente.

Vegetación

¹ Roa Nicolás, La Planificación Ambiental y Cuencas Hidrográficas 1998.

La vegetación de acuerdo con Rangel, Lowy y Cleef (1994), quienes plantean que el arreglo estructural o aspecto fisionómico de las comunidades vegetales varía a lo largo del gradiente latitudinal en la alta montaña y comprende desde los bosques inclusive selvas pluriestratificadas, hasta comunidades rasantes en el límite con las nieves perpetuas.

1. Matorrales. Localmente conocida como rastrojos, es una Vegetación arbustiva, con predominio de elementos leñosos. Se establecen desde el páramo bajo hasta el superpáramo ; entre las comunidades más ampliamente distribuidas se encuentran, las de Hypericum laricifokium , de Pentacalia , y de Argeratina tinifolia.

2. Pajonales. Vegetación herbácea dominada por gramíneas en macollas. Se encuentran desde el páramo propiamente dicho hasta el superpáramo. Entre las comunidades mejor representadas en cuanto a área de distribución, figuran las de Calamagrostis effusa, de Calamagrostis recta y de Agrostis toluensis.

3. Frailejones. Vegetación con un estrato arbustivo emergente conformado por la roseta de Espeletia. Se le registra desde el páramo bajo hasta los límites entre el superpáramo y las nieves perpetuas ; preferentemente logran su mayor representatividad en el páramo propiamente dicho, los más comunes son los frailejones con Espeletia gradiflora, Espeletia lopezii y Epeletia phaneractis. Sin embargo para el páramo de la Rusia y el Pan de Azúcar se han contado con pro lo menos 13 especies nativas de la zona.

4. Prados. Localmente conocidos como Pastos, es Vegetación con predominio del estrato rasante o en algunos casos con un estrato herbáceo pobre en cobertura. Dentro de esta categoría los autores incluyeron los cojines o colchones de plantas que crecen sobre cubetas, lagunas y lagunetas.

Otro de los elementos importantes para el Páramos presente en jurisdicción de Duitama esta los recursos escénicos que hacen parte de esta zona del municipio como atractivo ecoturístico y de ambiental convirtiéndolo en zona de protección y conservación de los recursos paisajísticos, estos recursos están distribuidos a lo largo y ancho del ecosistema. En el páramo de pan de azúcar sus tres lagunas quienes dan nacimiento al río Surba, las tres conectadas por un sistema e Tuberas que trasbazan agua desde la laguna Pan de Azúcar a la del Juncal y de esta al río Surba. En el páramo de la Rusia se encuentra a Laguna Negra, agua clara y Cachalu, las cuales se convinan con las ubicadas en la parte baja antes de acceder a estas que a pesar de no tener nombre son la antesala de estas lagunas paramunas.

RED HIDRICA.

Para cumplir con la reglamentación en materia de rondas de río se han establecido las siguientes franjas de protección y conservación del recurso:

Franja de 60 metros a partir del borde:
Río Chicamocha.

Franja De 30 Metros a partir del borde:

Río Surba, Río Chiticuy, Quebrada Boyacogua, Quebrada la Zarza.

Franja de 15 metros a partir del borde:

Quebrada Hoya Fría, Quebrada Mazorquillal, Quebrada Chorro Blanco, Quebrada Puente de Arco, Quebrada las Animas, Quebrada las Minas, Quebrada la Laja.

Existen otras franjas importantes para los ríos que nacen en el páramo de la Rusia pero que por encontrarse en zona de Páramo no es necesario demárcale una zona sino que por el contrario esta hace parte de la zona de Protección y Conservación del ecosistema.

Humedales. Tal como se menciona en el componente general del presente documento, en el espíritu de protección y conservación para un uso racional de los recursos naturales, y atendiendo las recomendaciones que en esta materia ha venido realizando CORPOBOYACA, al interior del municipio de Duitama se encuentran varios de estos ecosistemas acuáticos constituidos como zonas de regulación hídrica además de encontrarse en terrenos sujetos a encharcamientos, sus características de naturalidad deben ser protegidas de procesos antrópico en un margen de 30 metros antes de su orilla, convirtiéndose esta en zona de protección del Humedal para así poder permitir y garantizar su sostenibilidad en el tiempo.

Para poder cumplir con el objetivo de Sostenibilidad ambiental para el desarrollo económico y social del municipio se proponen los siguientes tipos de usos:

1. Área de Páramo: Esta área esta ubicada sobre la cota altitudinal 3400 msnm, y que corresponde al área ecológica y bioclimática para el área montañosa del municipio de Duitama, ubicadas en el plano CR1- Señalamiento áreas de reserva, conservación y protección del patrimonio histórico, cultural, arquitectónico y ambiental de la zona rural; **el Uso principal** es el de protección integral de los recursos naturales. Dentro de los **usos compatibles** se encuentran la recreación contemplativa rehabilitación ecológica e investigación controlada. **Los usos condicionados** son los agropecuarios bajo régimen de gradualidad hasta su prohibición en un máximo de 3 años, aprovechamiento persistente de productos forestales secundarios para cuya obtención no se requiera cortar los árboles, arbustos o plantas; infraestructuras básicas para usos compatibles, vías y captación de acueductos. Los **usos prohibidos** son Agropecuarios intensivos, industriales, minería, urbanización, institucional y otros usos y actividades, como la quema, tala y caza que ocasionen deterioro ambiental.

2. Áreas de cuencas ríos surba, chiticuy, chicamocha, boyacogua, y quebradas del municipio : **Uso principal:** Conservación de suelos y restauración de la vegetación adecuada para la protección de los mismos. **Usos compatibles:** Recreación pasiva o contemplativa. **Usos condicionados:** Captación de aguas o incorporación de vertimientos, siempre y cuando no afecten el cuerpo de agua ni se realice sobre los nacimientos; construcción de infraestructura de apoyo para actividades de recreación, embarcaderos, puentes y obras de

adecuación, desagüe de instalaciones de acuicultura y extracción de material de arrastre. **Usos prohibidos:** Usos agropecuarios, industriales, urbanos y suburbanos, loteo y construcción de viviendas, minería, disposición de residuos sólidos, tala y rocería de la vegetación.

3. Áreas de infiltración o recarga de acuíferos : **Uso principal.** Forestal Protector con especies nativas. **Usos compatibles:** Actividades agrosilviculturales y recreación contemplativa y vivienda campesina con máximo de ocupación de 5%. **Usos condicionados:** Infraestructura vial, institucionales, equipamiento comunitario, aprovechamiento forestal de especies exóticas. **Usos prohibidos:** Plantación de bosques con especies foráneas, explotaciones agropecuarias bajo invernadero, parcelaciones con fines de construcción de vivienda, zonas de expansión urbana, extracción de materiales, aprovechamiento forestal de especies nativas.

4. Áreas de Bosque protector : **Uso principal:** Recuperación y conservación forestal y recursos conexos. **Usos compatibles:** Recreación contemplativa, rehabilitación ecológica e investigación y establecimiento de plantaciones forestales protectoras, en áreas desprovistas de vegetación nativa. **Usos condicionados:** Construcción de vivienda del propietario, infraestructura básica para el establecimiento de usos compatibles, aprovechamiento persistente de especies foráneas y de productos forestales secundarios para cuya obtención no se requiera cortar los árboles, arbustos, o plantas en general. **Usos prohibidos:** Agropecuarios, industriales, urbanos, institucionales, minería, loteo para fines de construcción de viviendas y otras que causen deterioro ambiental como la quema y tala de vegetación nativa y la caza.

5. Áreas de amortiguación de áreas protegidas correspondiente entre los 3200 msnm y los 3400 msnm cuyos usos son: **Uso principal:** Actividades orientadas a la protección integral de los recursos naturales. **Usos compatibles:** Recreación contemplativa, rehabilitación ecológica e investigación controlada, agropecuaria de subsistencia que no implique tala de bosque natural ó quema de matorrales . **Usos condicionados:** Agropecuarios tradicionales, aprovechamiento forestal de especies foráneas, captación de acueductos y vías. **Usos prohibidos:** Institucionales, agropecuario mecanizado, recreación masiva y parcelaciones con fines de construcción de vivienda campestre, minería y extracción de materiales de construcción.

6. Áreas de Manejo Especial. Esta corresponde a la zona del aun no delimitado Santuario de Flora y Fauna de Guanenta, el cual corresponde a la parte noroccidental del área municipal que esta en proceso de delimitación en conjunto entre Parques Nacionales, Departamento de Santander, Municipio de Duitama y El Encino. El uso para dicha zona esta contemplado en la zona de páramo definido por el municipio en este artículo.

7. Áreas Agropecuarias semi-mecanizado o semi-intensivo los usos son: **Uso principal:** Agropecuario tradicional a semi - mecanizado y forestal. Se debe dedicar como mínimo el 15% del predio para uso forestal protector – productor. **Usos compatibles:** Infraestructura para distritos de adecuación de tierras, establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avícolas o cunículas y vivienda del propietario. **Usos condicionados:** Cultivos de flores,

granjas porcinas, minería, recreación general, vías de comunicación, infraestructura de servicios y parcelaciones rurales con fines de construcción de vivienda campestre siempre y cuando no resulten predios menores a los autorizados para el municipio para tal fin. **Usos prohibidos:** Usos urbanos y suburbanos, industriales y loteo con fines de construcción de vivienda.

8. Distrito de riego del Alto Chicamocha constituida en área de distrito de Adecuación de tierras, cuyos usos son : **Uso principal:** Agropecuarios tradicionales semi – intensivos, o semi – mecanizados e intensivos o mecanizados y agroindustriales. **Uso compatible:** Forestales. **Uso condicionado:** Institucionales de tipo rural, institucionales educativos, clubes y centros vacacionales. **Usos prohibidos:** Industriales, loteo con fines de construcción de vivienda y minería.

3.8 PROYECTOS Y TRATAMIENTOS ES TRATÉGICOS

Son un conjunto de actuaciones orientadas a la obtención de los principales objetivos estratégicos del Plan, ya que pueden modificar un problema crítico o aprovechar un potencial especial, contribuyendo a generar impactos significativos en la estructura espacial y a orientar favorablemente el desarrollo. Aportan a la consolidación del sistema estructurante y a la construcción del modelo proyecto de ciudad.

EN LO AMBIENTAL

Manejo, protección y recuperación del ecosistema Páramo.
Manejo, protección y recuperación de la ronda de Ríos, quebradas y humedales.
Construcción de Planta de Tratamiento de La Quebrada Boyacogua.
Construcción de viveros hortícolas – frutícolas y de especies nativas.
Recuperación y promoción de zonas de interés ecológico.
Recuperación de la Quebrada La Aroma.
Recuperación morfológica de los botaderos de basura.

EN LO ECONOMICO

Construcción central de abastos de oriente.
Construcción del terminal de transporte.
Centro Integral Pecuario.
Parador de Carga.

EN LO SOCIAL

Elaboración del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado a 20 años.
Alcantarillado Juan Grande.

Centro Integral de Básica primaria.
Ciudadela Cultural.
Plaza Minorista.
Parque Arqueológico Tocogua.

EN LO POLITICO ADMINISTRATIVO

Mejoramiento de la gobernabilidad.
Descentralización local.
Propuesta para la Creación de la provincia del Tundama como entidad Territorial.

EN LO FUNCIONAL ESPACIAL

Densificación del Casco Urbano.
Avenida Cacique Tundama.
Villa Olímpica.
Proyección Avenida de la Américas.
Proyecto Urbanístico Centro.
Proyecto Urbanístico Aguatendida.
Proyecto Urbanístico Occidente.
Plan Parcial Sur.

3.9 NORMAS URBANÍSTICAS E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN

El Plan Básico de Ordenamiento Territorial se aplica a partir de dos grandes procesos: la realización de sus proyectos y la permanente aplicación de las normas.

Las normas urbanísticas son la expresión jurídica de los objetivos y propuesta esenciales del PBOT. Su sistemática aplicación y el respeto y acatamiento de las mismas por parte de todos los ciudadanos, permiten avanzar día a día hacia la construcción del modelo de municipio planteado.

ESTRUCTURA NORMATIVA DEL PBOT

Acogiendo la clasificación establecida por la Ley, las normas urbanísticas para Duitama se agrupan en tres grandes grupos: estructurales, generales y complementarias.

Las normas estructurales.

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DUITAMA -BOYACA
ACUERDO 010 DE 2002

Son aquellas que aseguran la protección, construcción, mantenimiento y valoración de los sistemas estructurantes del territorio. Son las más importantes norma a aplicar, pues garantizan la sostenibilidad ambiental del territorio, la competitividad, la movilidad y en general las funciones esenciales de la vida municipal.

Clasifican el suelo municipal en función de la potencialidad de desarrollo que posee, en suelo urbano, suburbano, de expansión urbana, rural y de protección ambiental.

Las normas generales.

Definen las condiciones particulares de las zonas urbana y rural sobre su desarrollo y construcción en aspectos tales como los usos del suelo, tratamientos urbanísticos aprovechamientos e índices de construcción para cada uno de los sectores específicos.

Las normas complementarias.

Son las normas resultantes de los planes parciales de elaboración posterior al PBOT y aprobación mediante decreto del alcalde.

3.10 PROGRAMA DE EJECUCIÓN

El programa de ejecución es el conjunto de actuaciones derivadas del Plan de Ordenamiento que se plantean para hacer o comenzar en el corto plazo, es decir durante la presente administración.

PROYECTOS	HORIZONTE TEMPORAL
CENTRO AGROINDUSTRIAL	CORTO
RECUPERACIÓN BOTADEROS	CORTO
ZONAS DE INTERÉS ECOLÓGICO	CORTO
PLANTA DE TRATAMIENTO BOYACOGUA.	CORTO
ALCANTARILLADO JUAN GRANDE	CORTO
AVENIDA CACIQUE TUNDAMA	CORTO
CENTRO INTEGRAL BÁSICA PRIMARIA	CORTO
CIUADAELA CULTURAL	CORTO
PLAZA MINORISTA	CORTO
TERMINAL DE TRANSPORTE.	MEDIANO

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DUITAMA -BOYACA
ACUERDO 010 DE 2002

PROYECTOS	HORIZONTE TEMPORAL
CENTRO AGROINDUSTRIAL	CORTO
RECUPERACIÓN BOTADEROS	CORTO
ZONAS DE INTERÉS ECOLÓGICO	CORTO
PLANTA DE TRATAMIENTO BOYACOGUA.	CORTO
ALCANTARILLADO JUAN GRANDE	CORTO
AVENIDA CACIQUE TUNDAMA	CORTO
CENTRO INTEGRAL BÁSICA PRIMARIA	CORTO
CIUDADELA CULTURAL	CORTO
PLAZA MINORISTA	CORTO
CENTRAL DE ABASTOS DE ORIENTE	MEDIANO
PROYECCIÓN AVENIDA DE LAS AMÉRICAS	MEDIANO
VILLA OLÍMPICA	MEDIANO
PARADOR DE CARGA	MEDIANO